

**Resolución Rectoral N° 013
21 de julio de 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIA DE GRADO PÚBLICA PARA PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO CORRESPONDIENTE A EL PERIODO 2020-2”

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 059 del 22 de febrero de 2016 se aprobó el procedimiento para las ceremonias de grados y requisitos para la expedición del título en la Corporación Universitaria Reformada.
2. Que los coordinadores de programa atendiendo a este calendario fijaron las fechas de sustentación de monografías de grados para los estudiantes que hayan culminado sus actividades académicas y cumpliendo las exigencias de suficiencias en ingles de acuerdo con la Resolución No. 26 de Julio del 2012 y demás requerimiento de los programas académicos.
3. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2019 aprobó el Acuerdo “Por medio del cual se establece el Calendario Académico para el año 2020” en donde se incluyen las fechas para ceremonias de grado.

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar la fecha del **9 de octubre** para la ceremonia pública de grados correspondiente al segundo periodo académico 2020-2.

Artículo 2°. Los requisitos de grado que deben presentar los **estudiantes de pregrado (tecnológicos y profesionales)** son:

1. Carta dirigida a la Secretaria General.
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía (150%).
3. Fotocopia de Diploma de Bachiller.
4. Fotocopia del Acta de Grado del Diploma de Bachiller.
5. Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros.
6. Certificado de cumplimiento y aprobación de niveles en inglés. (Estudiantes Tecnológicos: Cumplimiento en A2 y Estudiantes Profesionales: Cumplimiento en B2).
7. Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).
8. Original de paz y salvo general para trámite de grado.
9. Constancia de la realización de las pruebas (Programas Tecnológicos: Saber TyT, Programas Profesionales: SABER-PRO).

10. Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado.

Artículo 3°. Los requisitos de grado que deben presentar los **estudiantes de posgrado** son:

1. Carta dirigida a la Secretaria General.
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía (150%).
3. Fotocopia del Diploma de Pregrado.
4. Fotocopia del Acta de Grado de Pregrado.
5. Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros.
6. Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).
7. Original de paz y salvo general para trámite de grado.
8. Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado.

Parágrafo: Para aspirantes a grado que sean egresados titulados de la Corporación Universitaria Reformada se les eximirá los requisitos 3 y 4.

Artículo 4°. El calendario de ceremonia pública de grado para la vigencia del segundo semestre del año 2020, será así:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Radicación de documentos a Secretaria General	Aspirante a Grado	Del 18 al 29 de Agosto
Verificación de Documentación	Secretaria General	Del 18 al 29 de Agosto
Trámite de Paz y Salvo	Secretaria General Coordinaciones de Programa Biblioteca Financiamiento	Del 31 de agosto al 5 de Septiembre
Publicación del listado de aspirantes aprobados para cancelar derecho a grado	Secretaria General	7 de septiembre
Cancelación del Derecho a Grado	Aspirante a Grado	Del 8 al 15 de Septiembre
Publicación Listado Oficial aspirantes a grado	Secretaria General	16 de Septiembre

Parágrafo 1. La Secretaria General, solo dará trámite a las solicitudes de grados que hayan cumplido estrictamente con las fechas asignadas en la presente Resolución.

Parágrafo 2. No se dará trámite a solicitudes de grado que se encuentren incompletas o que pertenezcan a estudiantes con materias pendientes, deudas financieras o requisitos especiales

sin cumplir, que se encuentren implicados en algún proceso de investigación o que no aporten la paz y salvo general para trámite de grado.

Parágrafo 3. La fecha de sustentación se concertará de común acuerdo entre las personas que deben asistir, es decir, Estudiantes, Coordinaciones de Programa, el (la) Director (a) de Proyecto y los Jurados. Una vez se fije la fecha de sustentación, la Facultad invitará a la comunidad académica a participar. Los Coordinadores de Programa, entregarán resultados de sustentaciones hasta el día **15 de agosto de 2020**.

Parágrafo 4. Las fechas de ensayo para las ceremonias de grado, serán fijadas por la Secretaria General. Su asistencia al ensayo será requisito para poder participar en la ceremonia solemne de grado.

Parágrafo 5. Toda persona que integre la mesa principal que preside las ceremonias de grado, deberá ser previamente invitada por la Rectoría o la Secretaría General, debiendo confirmar su asistencia y acatar las normas de protocolo para los grados.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintiuno (21) días del mes de julio del año 2020.



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



JANNERIS RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretaria General